



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0448/07/25

Oficio N°: OR-GA/130/1336/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2025

ANTONIO JIMENEZ VIZCARRA
PROPIETARIO
CALLE HIDALGO NO. 217 B SUR
ZONA CENTRO C.P. 34000

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 42 fracción XXXV, inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 29 de Julio de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Agosto de 2025, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001146/22 de fecha 24 de Marzo de 2022. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ANTONIO JIMENEZ VIZCARRA	CHARCO VERDE DE PILONES	545	Canelas	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0448/07/25

Oficio N°: OR-GA/130/1336/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2025

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	334404.423	2763127
2	334613.771	2761581.892
3	334487.458	2760120.208
4	333629.373	2760506.162
5	332424.719	2760906.167
6	331953.752	2762330.153
7	332024.647	2762402.137
8	333070	2762837
9	333967.089	2763123.07

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: CHARCO VERDE DE PILONES

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	01/09/25	31/12/25	Pinus spp.	50.55	2317.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/09/25	31/12/25	Quercus spp.	50.55	261.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	54.55	1889	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	54.55	341.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
CHARCO VERDE DE PILONES	105.1	4809.1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0448/07/25

Oficio N°: OR-GA/130/1336/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2025

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
CHARCO VERDE DE PILONES	P-10-002-CHA-001/21

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	228-FZ

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 10, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0448/07/25

Oficio N°: OR-GA/130/1336/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2025

Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. El motivo de la presente modificación obedece que, durante el periodo de ejercicio de la anualidad en el año 2023, se aprovechó solo una parte del volumen autorizado, así como la anualidad 2024 que no fue posible realizar el aprovechamiento del volumen total autorizado.
9. Realizar medidas de prevención y combate de incendios forestales, con la formación de una brigada para hacer recorridos durante el ciclo de corta en el periodo crítico de febrero-junio.
10. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
11. Las especies por aprovechar serán: *Pinus arizonica*, *Pinus duranguensis*, *Pinus engelmannii*, *Pinus luholtzii*, *Pinus maximinoi*, *Pinus teocote* y *Quercus sideroxyla*.
12. Realizar reforestación de rodales en un total de 3 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea 1 hectárea en el año 2026, 1 hectárea en el año 2028 y 1 hectárea en el año 2030; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Realizar tratamientos complementarios; 105.10 hectáreas de incorporación de materia orgánica 50.55 hectáreas en el año 2025 y 54.55 hectáreas en el año 2026, 3 km de cercado, en el año 2026, 1 km en el año 2028, 3 km de brechas corta fuego, en el año 2026, 1 km en el año 2028 y 3 m3 de presas filtrantes en el año 2026.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0448/07/25

Oficio N°: OR-GA/130/1336/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 01 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.

Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.

Oficina Regional Semarnat, Santiago Paspasquiari., Dgo.

Ing. Francisco Oscar Zarzosa Ruiz.- Responsable Técnico. Correo.- goza7306@hotmail

RLO/fgmt

